SENADO SECRETARIA DIRECCION GENERAL DE COMISIONES	XLIIIa. LEGISLATURA QUINTO PERIODO
	CARPETA Nº 1384 DE 1993
COMISION DE HACIENDA	DISTRIBUIDO Nº 2854 DE 1994
JUNIO DE 1994	COPIA DEL ORIGINAL SIN CORREGIR

OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

Artículo 152 de la Ley N° 16.320

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION DEL DIA 9 DE JUNIO DE 1994

A S I S T E N C I A

Preside : Señor Senador Juan Carlos Blanco ad hoc

Miembros : Señores Senadores Alvaro Alonso, Danilo Astori, Carlos Cassina, Juan C. Grenno y Alberto Zumarán

Secretaria : Señora Raquel Suárez Coll

Ayudante : Señora Teresa Paredes

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 27 minutos)

Dése cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

P.01

TRANSACTION REPORT

JUN- 8-94 WED 15:51

DATE	START	SENDER	RX TIME	PAGES	TYPE	NOTE
JUN- 8	15:51	598 2 250492	41"	1	RECEIVE	OK

SAGRIN SA URUGUAY Tel Nu.598-2-250492 Jun 8,94 15:53 Nu.014 P.01

SAGRIN S.A. - Cerumbá 4302 O.P.: 12000
Tels.: 25 26 26 - 25 01 17 - 25 00 30 - 25 17 27
Montevideo - Uruguay

FAX: (005982) - 25 04 92
Dir. Telegraf.: "Sapriguru"
Télex: 30489 MAILBOX UY

Sagrin

FAX MESSAGE

TO COMPANY: PALACIO LEGISLATIVO
COMISION DE HACIENDA DEL SENADO DE LA REPUBLICA

DATE: 2/6/94 ATTN.: DR. JUAN CARLOS BLANCO

FROM: SRTA. MA. ISABEL BARCA PAGES: 1

De nuestra mayor consideración:

Por este intermedio nos dirigimos a ustedes para solicitarles una entrevista con la Comisión que usted preside por el siguiente motivo: PERJUICIO OCASIONADO A INDUSTRIAS INSTALADAS EN TERRITORIO NO FRANCO, POR INDUSTRIAS INSTALADAS EN ZONAS FRANCAS.

Las personas que desean entrevistarse con el Sr. Ministro son: el Dr. Daniel Rainusso; Presidente, Lic. Francisco Sapriza; Secretario y el Sr. Miguel González.

Quedando a la espera de su respuesta favorable, les saludamos muy atentamente.

SAGRIN S.A.

Ma. Isabel Barca
Secretaria de Gerencia

SEÑOR PRESIDENTE.- Consulto a la Comisión si se desea tomar alguna determinación respecto a esta solicitud de audiencia.

En realidad, no estamos considerando el tema específico que aparentemente es motivo de este pedido, sino que nos encontramos abocados al tratamiento del proyecto de ley de Zonas Francas de Nueva Palmira y Colonia. Pero es evidente que a propósito de este asunto, a SAGRIN S.A. se le ha suscitado la inquietud de hacer un planteo a la Comisión sobre otro aspecto: la incidencia de las Zonas Francas sobre el resto del territorio nacional.

De modo que, repito, deseo consultar a la Comisión acerca de si hay ambiente para que en una futura sesión se pueda recibir a quienes han solicitado esta entrevista.

SEÑOR GRENNO.- Creo que no es simpático no atender reclamos de alguien ante la Comisión; pero tampoco lo es que estemos permanentemente recibiendo delegaciones, si es que ello se vuelve una costumbre.

Pregunto, entonces, si no se podría nombrar una delegación de la Comisión para que los reciba, y no que lo haga el Cuerpo en pleno. Esta es una técnica frecuentemente utilizada en otras Comisiones. Aclaro que no tengo ningún inconveniente en recibir a estas personas; pero, repito, si esta situación se tornara frecuente, creo que la Comisión se vería desbordada y perderíamos bastante tiempo atendiendo a compañías o personas que quisieran hacer conocer sus reclamos.

SEÑOR CASSINA.- Desde ya adelanto que soy partidario de recibirlos. Esta no es una Comisión a la que lleguen muchas solicitudes y, en general, éstas se relacionan con asuntos a estudio. Por esta razón, creo que es mejor acceder al pedido. No se trata de que discrepe en lo

fundamental con el planteamiento formulado por el señor senador Grenno. Si bien es cierto que hay Comisiones que designan algunos miembros para recibir este tipo de delegaciones, entiendo que en este caso, como se trata de una situación excepcional, sería bueno que todos los señores senadores integrantes de la Comisión de Hacienda del Senado escuchemos un planteamiento de esta naturaleza.

ALONSO TELLECHEA.- Compartiría la postura del señor senador Grenno si tuviéramos muchos pedidos; si asi ocurriera, estaría dispuesto a nombrar una delegación de esta Comisión para recibir a quienes los planteen, entre otras cosas, porque, como se ha dicho, en otras Comisiones este sistema funciona bien. Pero dado que en esta ocasión sólo tenemos pendiente este pedido, no tendría inconveniente en que la Comisión proceda a recibir a esa delegación.

SEÑOR GRENNO.- Creí entender --de pronto, erróneamente-- que la idea era no atenderla, y de ahí mi propuesta. No se trata, pues, de desestimar el pedido sino, justamente, de atenderlo.

En consecuencia, me avengo a lo que los señores senadores entiendan más conveniente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por consiguiente, la Comisión recibirá a una delegación de la empresa SAGRIN S.A. en la próxima sesión, a la hora 10.

Está a consideración la Carpeta Nº 1384/93 titulada "Operaciones de Comercio Exterior", que trata de un proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes.

Como se recordará, originariamente el Senado aprobó un proyecto y, oportunamente, lo envió a la Cámara de Representantes. Por su parte,

posteriormente esta aprobó una iniciativa sustancialmente diferente a la del Senado. De manera que ahora nuestra misión consistiría en recomendar al Pleno la posición a tomar: rechazar las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes o aprobarlas. En esta instancia, no hay oportunidad de formular, digamos, proyectos intermedios; esa solamente sería una instancia que se podría abrir en ocasión de la consideración por parte de la Asamblea General, que puede aprobar el texto que salió de una Cámara o de la otra, o uno diferente.

En definitiva, reitero, lo que corresponde es que nos pronunciemos sobre si nos avenimos a las modificaciones o al nuevo texto aprobado por la Cámara de Representantes, o si recomendamos al Senado su rechazo.

Existe otra posibilidad --que personalmente me satisfaría, porque entiendo que no hay necesidad de legislar en la materia-- que es la de, sencillamente, no pronunciarnos. Simplemente, con el no pronunciamiento del Senado, estaríamos inhibiendo que se legislara en este sentido.

Quiere decir que, teóricamente, son tres las posibilidades que podríamos manejar.

SEÑOR ASTORI.- Creo que tenemos que tomar una resolución sobre este proyecto, puesto que ya hemos acumulado mucha información y lo hemos discutido, diría, a fondo.

Nuestro fundamento principal para impulsar un pronunciamiento del Senado es que, como inclusive llegaron a reconocerlo aquí el señor Presidente del Banco de la República y hasta el Ministro de Economía y Finanzas --en su exposición final y aun en la última parte de ésta--, por acción del artículo 152 de la Rendición de Cuentas de 1992, esa

institución del Estado quedó sin base legal para actuar.

Entendemos que, a la larga, el país va a tener que ir caminando hacia una Aduana única. Como ya lo hemos expuesto aquí, nos parece que, desde este punto de vista, hoy el Uruguay se encuentra en una fase de transición que, por diversas razones --a las que ya hemos hecho referencia--, no puede acelerar. Pensamos que, precisamente, en esta fase de transición el Banco de la República debe mantener sus funciones en lo referente al contralor del comercio exterior.

Hoy esas funciones carecen de respaldo legal, por lo que podrían ser --y aclaro que no digo que esto vaya a ocurrir-- desmanteladas sin ningún tipo de contratiempos. Personalmente, preferiría que fuera la ley la que hiciera eso el día que fuera necesario. Por lo tanto, estimo importante que el Banco tenga ese respaldo legal.

Por esas razones, creo que en esta fase de transición el proyecto en consideración atiende los objetivos mencionados y, por ello, lo votaremos afirmativamente.

Todos debemos recordar que esto se inició a raíz de una propuesta del Senado que ya había sido sancionada y que iba más allá del proyecto aprobado por la Cámara de Representantes. Más tarde, esta última modificó la iniciativa del Senado, la que vuelve a esta Cámara con las modificaciones que se le realizaron. En todo caso, proponemos aceptar los cambios introducidos en la Cámara de Representantes porque, a nuestro juicio, se logra solucionar el tema del vacío legal para el Banco de la República. Cuando en un futuro estemos en condiciones de tener un régimen único de contralor, sin duda apoyaremos una ley que así lo disponga. Sin embargo, nos parece que en este momento es mucho más saludable que el Banco de la República tenga ese fundamento, ya que está actuando en el Comercio Exterior y también está aportando a ese contralor toda una experiencia y trayectoria que es indiscutible, aún para el Poder Ejecutivo.

Estas son las razones por las cuales votaremos afirmativamente el proyecto.

SEÑOR CASSINA.- Señor Presidente: hace algunos meses, en una sesión en la que examinamos en general este tema, quien habla expresó su opinión

favorable al proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, aunque manifestó también que prefería el texto aprobado en el Senado por ser más claro y preciso. Sin embargo, esta es la solución que pudo alcanzarse mayoritariamente en la Cámara de Representantes y, en definitiva, permite mantener, mientras el país lo necesite, la actuación del Banco de la República en las operaciones de Comercio Exterior del país.

Personalmente, en los últimos días he conversado con los ex corredores de cambio, que ahora pasaron a ser despachantes de aduana. Ellos tienen un conocimiento muy directo de las funciones cumplidas por el Banco de la República y de las que ahora se están llevando a cabo coordinando los servicios de la Aduana y del mencionado Banco, aparentemente con la voluntad de desplazamiento físico de los funcionarios de la institución hacia la Aduana, a los efectos de cumplir un solo trámite. Concretamente, estas personas me manifestaron la necesidad de mantener las funciones del Banco de la República tal como se han venido cumpliendo.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

(Se reanuda la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR ALONSO TELLECHEA.- En principio, señor Presidente, teníamos idea de no pronunciarnos sobre este proyecto de ley, sin embargo, deseamos hacer una serie de reflexiones.

Creo que en el ánimo de todos los integrantes de la Comisión o, por lo menos, con mayor o menor grado de adhesión, se ha expresado la voluntad de que en algún momento en el Uruguay se llegue a una Aduana única, teniendo en cuenta que quien tendría como cometido principal la supervisión de las importaciones sería la Dirección Nacional de Aduanas, Organismo que no está todavía preparado como para hacerla por sí solo. Al mismo tiempo, se entiende que el hecho de que el Banco de la República pueda seguir actuando en esta área debe ser considerado como algo transitorio hasta tanto la Dirección Nacional de Aduanas esté preparada para hacerlo. Además, esto es lo que indica la lógica, lo que sucede en la inmensa mayoría de los países del mundo y sobre lo que el Poder Ejecutivo ha trabajado con mucha constancia en el intento de concretar.

En esto debe reconocerse la presencia de muchos enemigos a las modificaciones del status que se mantinene en el país desde hace décadas y que, al mismo tiempo, cuesta mucho hacer tomar conciencia de esto a los beneficiarios de estos cambios.

En definitiva, parecería que se acepta en forma generalizada la idea de que algún día el Uruguay tiene que llegar a tener una Aduana única.

En ese sentido, estamos en condiciones de poder presentar un proyecto de ley alternativo, que nos fuera sugerido por integrantes de

nuestro sector, a los efectos de proceder a la derogación del artículo 152 de la Ley Nº 16.320 y de los artículos 2º y 9º de la Ley Nº 10.000. A su vez, se establecería la transitoriedad de la intervención del Banco de la República en los trámites de importación. Pensamos que con una iniciativa de este tipo se recoge el espíritu que reina en los diferentes sectores representados en el Parlamento ya que, por un lado, a través de la derogación de las disposiciones mencionadas, se ordenaría el marco legal que en este momento está siendo incompleto en lo que tiene que ver con las gestiones de los trámites de importación.

Por otra parte, se establecería un régimen transitorio que, de todas formas, es lo que actualmente está vigente.

A los efectos de que este material pueda ser fotocopiado y posteriormente repartido, propondría a la Comisión que nos tomáramos tiempo hasta la semana próxima, que consideráramos el tema en conjunto y si nos parece que se trata de una solución aceptable, estaríamos allanando el camino y, al mismo tiempo, evitando algunas fricciones que podrían surgir entre los Poderes, teniendo en cuenta la posición frontal que tiene el Poder Ejecutivo para seguir avanzando en este tema.

En otras palabras, esta propuesta que estoy presentando para que sea considerada por la Comisión, cuenta con el aval del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ZUMARAN.- En este momento acabamos de hojear este proyecto de ley y, en principio, nos parece que es atendible la sugerencia del señor senador Alonso Tellechea, a pesar de que demoraríamos una semana más la consideración de una iniciativa que ha tenido ya un largo trámite parlamentario.

Pensamos que si es posible lograr una solución de consenso que evite lo que muy elegantemente ha insinuado el señor Senador Alonso Tellechea en cuanto a la posibilidad de vetos sobre esta materia...

SEÑOR ALONSO TELLECHEA.- Acepto que mi expresión no fue demasiado feliz, pero mi intención no fue insinuar esa posibilidad.

SEÑOR ZUMARAN.- A mi juicio, siempre es bueno que se llegue a entendimientos en temas importantes para el país y sensibles a los cambios en la legislación, donde permanentemente se están procesando las operaciones de referencia. Creo que sería bueno que el Parlamento y el Poder Ejecutivo buscaran una solución definitiva para un sistema comercial que no puede estar modificando continuamente las reglas de juego en la materia que estamos considerando. De manera que la propuesta presentada me resulta satisfactoria.

Por otra parte, deseo hacer dos puntualizaciones sobre el tema que estamos analizando.

Personalmente, pienso que este asunto se planteó --tal como lo señalaba el señor senador Cassina-- cuando el Poder Ejecutivo estableció, por vía reglamentaria, la verificación selectiva en los procedimientos aduaneros. A esto se debe agregar el rumor existente en cuanto a que dicha función sería encomendada a empresas privadas del tipo de las consultoras, aunque finalmente esta idea se dejó de lado. Presumo que quien había descartado la privatización de esa tarea fue el Director Nacional de Aduanas, que por aquel entonces se había hecho cargo de sus funciones.

Quienes nos hicieron conocer --al menos quien habla recibió esa inquietud, y deseo referirme al asunto a título exclusivamente personal-- la alarma existente, tanto por el tema de la verificación selectiva como por la privatización del servicio, fue el gremio de los funcionarios aduaneros. Esto dio motivo a la sanción del artículo 152 de la Ley de Rendición de Cuentas que, evidentemente, en su texto se extralimita a lo que se quería corregir. Digo esto, porque mediante esa

norma se trataría de asegurar que la Dirección Nacional de Aduanas iba a continuar interviniendo en el procedimiento de verificación --por lo tanto, el mismo no iba a ser selectivo-- y, mucho menos, que la Dirección Nacional de Aduanas fuera desplazada por empresas privadas internacionales que tendrían a su cargo dicho procedimiento. Sin embargo, el texto de referencia, en lugar de remitirse exclusivamente al tema de la verificación, agrega el de la valoración, que es la actividad típica y característica del Banco de la República Oriental del Uruguay. Seguramente, en virtud de la rapidez con que se sancionan estas normas en las Rendiciones de Cuentas, esta circunstancia de dejar sin base legal la actuación del Banco de la República Oriental del Uruguay en el procedimiento de importación, pasó inadvertido tanto para quien habla como para otros señores senadores.

Si mal no recuerdo, creo que en la Comisión no se ha hecho un relato detallado de cómo se ha desarrollado el tema. Quizás en alguna oportunidad me he expresado en una forma más sintética, lo que seguramente ha dado mérito al señor Ministro a manifestar varias veces en el seno de la Comisión que quien habla había reconocido presiones gremiales en estas actuaciones. Esto consta en la versión taquigráfica correspondiente.

En realidad, si utilicé esa expresión --no lo recuerdo--, está mal empleada. Pienso que todos los gremios tienen derecho a dirigirse a los senadores para plantearles su preocupación por algún tema vinculado a la tarea que tienen a su cargo diariamente, que fue precisamente lo que hicieron los funcionarios aduaneros, pero no ejercieron presión de ningún tipo. Asimismo, tengo presente que ellos asistieron a este ámbito y relataron esa circunstancia en más de una oportunidad.

Posteriormente, la Comisión confrontó la versión del gremio con la de los jerarcas de la Dirección Nacional de Aduanas y la del Ministerio respectivo.

Por lo tanto, estimo que fue un procedimiento muy transparente, por lo que me siento en la obligación de dejarlo debidamente aclarado, dado que ese hecho refiere a la última intervención del señor Ministro en este ámbito aunque quien habla, lamentablemente, no estuvo presente. De todos modos, en otra instancia me hizo ver que yo reconocía la presión de los gremios como causa de esta legislación.

Concretamente, esta es mi visión de cómo ocurrieron las cosas.

SEÑOR CASSINA.- Antes que nada, debemos indicar que los recuerdos son bastante frescos. Tan así es lo que señala el señor senador Zumarán, que al sancionar el artículo 152 de la Ley Nº 16.320, quienes lo propugnamos y lo votamos en esas instancias --en las que, generalmente, se trabaja de forma apresurada--, no tuvimos la intención de eliminar la intervención del Banco de la República Oriental del Uruguay. Es más: en varias oportunidades, durante el tratamiento de dicha Rendición de Cuentas en el seno de la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda, se desestimó la propuesta de derogar los artículos 2º y 9º de la Ley Nº 10.000, que constituyen la base jurídica de la actuación del Banco de la República Oriental del Uruguay.

SEÑOR ZUMARAN.- Aclarado este aspecto, deseo agregar dos puntos más sobre el tema de fondo.

Personalmente, estoy de acuerdo con el principio de que no tendría que haber una doble Aduana, sino que debería ser única. Asimismo, soy partidario de que los trámites se simplifiquen, por lo que no se me ocurriría incluir el referido a la importación. No creo que en nuestro

país estos se hallan enlentecidos --por el contrario, se han agilizado-- y no son especialmente arduos. Cabe recordar que en este ambito, personas que conocen el tema, porque lo viven diariamente, ante mi requerimiento dijeron que, actualmente, un trámite de importación dura promediamente cuatro días. En realidad, pienso que no es un plazo excesivo como para paralizar actividades económicas y que causen perjuicios incontables. Naturalmente, estoy de acuerdo con que dicho trámite, en lugar de cuatro insuma tres días, pero no creo que se trate de un elemento que esté distorsionando y encareciendo las actividades productivas; inclusive, en virtud del auge que han tenido las Zonas Francas, las importaciones se han visto sumamente beneficiadas. Es una práctica frecuente que el importador introduzca la mercadería en las Zonas Francas y de allí la retire en pequeñas partidas, provocando con ello algunas distorsiones en los trámites de importación al ingresarlas al país en forma fraccionada. Digo esto, porque se estarían dando indudables ventajas de carácter financiero, pues se disminuiría el peso de los recargos y de la tributación. No es lo mismo pagar impuestos por concepto de importación y el IVA correspondiente por una carga entera, en lugar de despachar la mercadería en pequeños lotes, una vez ubicada en la Zona Franca.

Pienso que, últimamente, se han adoptado una serie de medidas que han facilitado enormemente las importaciones.

Prueba de ello es el récord histórico que se está dando en cuanto al valor y al volumen de las importaciones. Por lo tanto, no podemos decir que se trata de un sector de la economía que está trabado como consecuencia de determinadas dificultades.

Asimismo, hay otros valores en juego --tal como señaló el señor senador Cassina--, como la correcta aplicación de las disposiciones tributarias y la renta fiscal que se deriva de estos trámites, ya que los tributos que se recaudan por concepto de comercio exterior han descendido notoriamente en este último período. Por lo tanto, por las consideraciones que he realizado, expreso que me inclino a favor de mantener, aunque sea transitoriamente, la doble aduana. En consecuencia, estoy dispuesto a acompañar con mi voto el proyecto venido de la Cámara de Representantes, así como a estudiar una posible solución, como la que nos ha propuesto el señor senador Alonso Tellechea, que permita unificar criterios con el mayor respaldo político posible.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pienso que el buscar una solución de consenso es lo más deseable. Ello, en el caso que nos ocupa, está abonado por una serie de aspectos importantes, tal como se señaló anteriormente. Por ejemplo, todos estamos de acuerdo en que debería haber una aduana única; en que la misma debería ser la Dirección Nacional de Aduanas; en que, actualmente, dicho organismo no está en condiciones de desempeñar cabalmente esas funciones; en que el Banco de la República ha cumplido una tarea sumamente importante en lo relativo a este tema, por lo que sería imposible dejarlo de lado en la presente circunstancia, incluso ahora en que la aduana está en una etapa de capacitación. Asimismo,

todos estamos contestes en que es conveniente que haya un sistema de transición, que actualmente se traduce en la coordinación entre la Aduana, el Banco de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Vemos que hay una serie de elementos importantes que deberían cristalizarse en una solución que los recogiera. A mi juicio, el tema está centrado en este régimen de transición, o sea, cómo llegamos al destino final del proceso desde la presente situación.

Por las razones expresadas por el Poder Ejecutivo, así como por otros organismos que nos han asesorado, el Banco de la República va a continuar trabajando en esta materia dado que, en los hechos, es imposible prescindir de su intervención. A mi juicio, el problema surge desde el punto de vista legal, o sea, de la participación del Banco de la República --la que se está dando en los hechos y que nadie discute debe continuar en la etapa de transición-- ya que en virtud del artículo 152, dicha participación habría perdido sustento legal. Así, tendríamos que ver cómo brindar un respaldo legal a dicha institución durante toda esta etapa.

En este orden de cosas, no discrepo con la idea propuesta por el señor senador Alonso Tellechea en cuanto a darle un sustento legal a dicha transición. Sin embargo, también quiero señalar que en el distribuido 2591, donde constan los antecedentes de este proyecto de ley, en la página 24, figura el texto del artículo 5º del Decreto - ley Nº 14.988 que dice que el Poder Ejecutivo reglamentará todos los aspectos referentes a los procedimientos que deberán cumplirse para la realización de las importaciones y exportaciones y fijará la competencia de los organismos públicos que intervengan en su

tramitación. Esta es una normativa vigente.

En consecuencia, si el Poder Ejecutivo da cierta participación al Banco de la República, la misma estaría respaldada por esta disposición. Evidentemente, esta disposición que he leído puede ser objetada con respecto a su constitucionalidad, pero en tanto la norma que figura en el actual ordenamiento jurídico, puede y debe ser aplicada. Por lo tanto, hasta que no sea derogada o declarada inconstitucional, da sustento a la intervención actual del Banco de la República.

Reitero que no me opongo a la búsqueda de una solución como la planteada por el señor senador Alonso Tellechea.

Pienso que el problema de la transición radica en el hecho de que la misma se consolide de tal manera que, en el futuro, deje de ser transitoria y sigamos teniendo un sistema de doble aduana. Por otro lado, pienso que puede haber otra posición que diga que si no existe una norma con la suficiente fuerza y eficacia, en el día de mañana el Poder Ejecutivo, inopinadamente, podría dejar de lado la participación del Banco de la República, aun cuando ello fuese inconveniente.

Sin embargo, pienso que, en los hechos, es tan manifiesta la necesidad de dicha participación que, en la presente circunstancia y por un futuro prolongado, nadie puede pensar en dejarla de lado. Además, desde el punto de vista jurídico, y a la luz del artículo 5º del Decreto-ley mencionado anteriormente, habría una disposición que estaría dando respaldo legal a la actual organización de las operaciones de comercio exterior. Por supuesto, no me cierro a que pueda haber otro texto que mejore el presente.

Por último, señalo que esa formulación del artículo 5º que deja esto librado en manos del Poder Ejecutivo, es razonable, ya que la

organización de la administración es algo típico de la función del mismo tipo. Es razonable que la Administración organice las tareas según su estimación de las circunstancias. Así, la función legislativa es la de crear normas de carácter mucho más amplio que den sustento a las actividades, pero dando cierta flexibilidad para que el Poder Ejecutivo pueda realizar las tareas que le son confiadas por la Constitución y las leyes, organizándolas de acuerdo con sus consideraciones de orden técnico.

Por las razones anteriormente expuestas, no voy a acompañar el proyecto venido de la Cámara de Representantes.

Reitero que la cobertura jurídica está dada por el artículo 5º del Decreto Ley Nº 14.988 o que me avendría sin violencia a una fórmula como la planteada por el señor senador Alonso Tellechea, tal vez un poco más acotada, limitándola a los párrafos segundo, tercero y cuarto, prescindiendo del primero que creo es de carácter general y supongo que no es de discusión en este momento. Además, excluiría el párrafo quinto que presiento es polémico en algunos aspectos. Por ejemplo, entiendo que los artículos 2º y 9º de la Ley Nº 10.000 ya están derogados y sería innecesario hacerlo pero, en fin, sería una aclaración, y el artículo 152, al contrario de lo que pensaba el señor senador Zumarán, no se extralimita porque al fijarlo la Ley Nº 16.320 y decir que la valoración y la verificación son competencias de la Aduana, se establece algo normal en las aduanas de todo el mundo.

SEÑOR ZUMARAN.- No digo que el texto se extralimite en un sentido absoluto. Creo que está bien radicar la valoración y la verificación en la Aduana. Lo que manifesté es que se extralimitó lo que fue la intención de quienes lo propusimos y lo votamos. Lo único que queríamos era resolver el tema de la verificación y no entrometernos con quien realiza la valoración de la mercadería.

SEÑOR GREMMO.- Vamos a acompañar el planteamiento del señor senador Alonso Tellechea y las últimas observaciones formuladas por el señor senador Blanco pero, fundamentalmente, porque entendemos que esto no reabre el debate sino que lo simplifica.

Aquí está implícito un punto que no está expuesto con demasiada claridad. Subyacente a todo esto, no sólo está el profesionalismo de la

Aduana, sino la credibilidad en ella. El hecho en el que no nos ponemos de acuerdo --aunque esté expandido por toda la normativa-- es quién fija el punto de credibilidad; si lo hace el Poder Ejecutivo o la ley. Todos estamos de acuerdo en que la Aduana no está en las condiciones óptimas para asumir la función que debería haber tenido siempre. No me gusta decir que tenemos dos Aduanas porque no es así; la Aduana está dividida en dos, lo que es mucho peor. Existe la necesidad de que nosotros tengamos una única Aduana porque ésta no se desdobla y no es preciso repetir el tema para que sea entendido. Esa Aduana tiene que tener dos condicionantes: profesionalismo y credibilidad. Por muchas razones, la credibilidad de la Aduana, como la de tantas otras organizaciones del Estado, se encuentra jaqueada o cuestionada. Sinceramente creo que para que se recupere, no necesita solamente profesionalismo sino también un grado de confianza en ella, porque nadie cambia si no tiene confianza en que lo acompañen. No se puede estar permanentemente pensando que tienen que tener custodios para que esa confiabilidad exista, que hay que ponerle rectores porque tenemos diferenciado un país en donde de un lado están todos los mejores y del otro los peores. Creo que hay que hacer el esfuerzo para que los funcionariados y la Dirección de la Aduana entiendan que lo que estamos tratando de lograr es que se potencien y no buscarles custodios permanentes. No se quieren éstos porque nadie ha dicho que el Banco de la República vaya a instalarse a la Aduana en forma eterna. Pero también es verdad que ponemos custodios sin saber lo que está pasando con los custodiados; no le ponemos término a esa participación doble, donde unos aparecen como hacedores de lo correcto y otros de lo dudoso.

No es una buena solución legislativa empezar por dividir en esas condiciones; además, funcionarios de la Aduana han explicitado claramente que muchos tienen la cualidad del profesionalismo. Asimismo, hay hechos notables en la vida de la Aduana de este país --se habrá comportado dentro del margen que cada uno quiera verle-- que demuestran que se han tenido elementos tolerantes y no dejó de existir su función. Es necesario que el Banco de la República y la Aduana funcionen juntos durante un período para que esta última tenga la seguridad de esa confianza. Aparentemente, el Ministerio de Economía y Finanzas, en esta Legislatura, ha tomado el toro por las guampas --perdonen la expresión tan poco castiza-- porque el señor Ministro, el Director Nacional de Aduanas y los funcionarios aduaneros han hablado con mucha convicción de los cambios en la Aduana. Creo que el Parlamento tiene que agotar las posibilidades de que sus resoluciones estén encuadradas dentro de esas líneas a los efectos de que las partes se sientan todas en una situación de participación en el futuro.

Por lo tanto, creo que vale la pena replantear el tema; no abrir el debate, pero tratar de buscar una simplificación, dar confianza a los sectores que se encuentran más cuestionados y tratar luego, por las vías que correspondan --por medio del Poder Ejecutivo o normas legales--, de establecer los parámetros en los que esa confiabilidad se desarrolle.

SEÑOR ALONSO TELLECHEA.- En la última sesión de esta Comisión, había anunciado que iba a tener problemas con el horario y que me debía retirar alrededor de la hora 11 y 30.

SEÑOR ASTORI.- Comparto el criterio general que expuso el señor Presidente cuando señaló que es competencia del Poder Ejecutivo --debe

ser así-- el planteo de estructuras organizativas y administrativas referidas a la función de gobierno; eso es evidente. Esto lo defendería para este Poder Ejecutivo y lo reclamaría para cualquier otro en el futuro. También es cierto que estamos ante un tema bastante delicado, y aquí retomo las palabras del señor senador Gienno en el sentido de quién define cuando llega el momento de la credibilidad. Me gustaría defender esa posiblidad en este caso para la ley. Entonces, no creo que sea una buena solución aplicar el artículo 5º del Decreto Ley aludido porque justamente el espíritu de esa norma es quitar el tema de la competencia legal; facultar al Poder Ejecutivo para que lo haga. En otros temas, me parece perfecto que así sea, pero éste es muy delicado.

El Uruguay, al pasar a un comercio exterior exclusivamente controlado por la Dirección Nacional de Aduanas, va a romper una situación histórica de muchas décadas. No digo que no haya que hacerlo; es más, tiene que hacerlo. En última instancia, ese es el objetivo.

Digo que se va a romper una situación histórica de muchas décadas, en el afán de llamar la atención sobre todo lo que tiene que ver con la tradición histórica y especialización de la intervención del Banco de la República. En este caso, no es fácil ese cambio verdaderamente estructural. Por eso creo en la gradualidad con competencia legal. Por lo tanto, no me parece una buena solución la que se establece en el artículo 5º. De todos modos, no me opongo a realizar consultas en las próximas semanas a fin de analizar este proyecto de ley que acaba de presentar el señor senador Alonso Tellechea.

En realidad, este proyecto de ley tiene para mí una sorpresa que no esperaba, es decir, que en el artículo 5º, junto con la derogación del artículo 152, se hace lo mismo con los artículos 2 y 9 de la Ley Nº 10.000. Pienso que éste es otro tema polémico, porque tengo la impresión de que no están derogados. Reconozco que es un asunto discutible.

A mi juicio, el problema radica en que la derogación del artículo 152 deja en vigencia, precisamente, el 2º y 9º de la Ley Nº 10.000, suponiendo que el artículo 5º dijera únicamente que se deroga el artículo 152 de la Ley Nº 16.320. Sin embargo, la propuesta del señor senador Alonso Tellechea deroga todo, con lo cual inferimos que el marco legal que esta alternativa ofrece a la intervención del Banco República es, exclusivamente, la que contiene este proyecto. En su artículo 3º se expresa que el Banco de la República colaborará --corregido por "intervendrá"-- en la tramitación de las importaciones, correspondiendo al Poder Ejecutivo la coordinación de las intervenciones. En principio, me parece que esta iniciativa carece de

los adjetivos calificativos acordes con nuestras aspiraciones.

Cuando concurrió el señor Barbieri --junto con el señor Presidente del Banco de la República-- a esta Comisión, señaló que si derogábamos el artículo 152, el marco legal para la intervención del Banco era la Ley Nº 10.000. Creo que eso consta en la versión taquigráfica correspondiente. Me pareció que ambos, tanto el señor Presidente del Banco como el señor Barbieri, aceptaban una situación de ese tipo, es decir, que fuera la mencionada ley la base legal para la intervención de dicha Institución.

Si ello fuera así, en principio --reitero que sin negarme a hacer un compás de espera de unas semanas para efectuar consultas--, este proyecto de ley, a nuestro juicio, no podría tener andamiento. Digo esto porque al derogar las tres normas --es decir los artículos 2 y 3 de la Ley Nº 10.000 y 152 de la Rendición de Cuentas--, se sigue manteniendo la ausencia del marco legal, en la medida que considero insuficiente el que se ha propuesto.

SEÑOR BLANCO.- Coincido con el señor senador Astori en cuanto a que la discusión de los artículos 2 y 3 de la Ley Nº 10.000 constituye un tema polémico, tal como lo señalé en mi intervención anterior. Por ese motivo, expresé que era preferible que no se hiciera mención a ese aspecto.

Pienso que no debería derogarse el artículo 152, desde el momento en que consagra el objetivo al cual queremos llegar, es decir, una Aduana única que cumpla las funciones de valoración, fiscalización y verificación. Tendríamos que prever un régimen interino, sabiendo que ese es el objetivo al que vamos a llegar. Esa es la razón por la cual expresé que prefería que en el proyecto de ley presentado por el señor

senador Alonso Tellechea --que es una contribución valiosa a nuestro trabajo-- no figurara el artículo 5º. Creo que los artículos 2 y 9 son polémicos y que están derogados. De todos modos, no me molestaría reiterar esa derogación para aclarar el tema desde el punto de vista jurídico. Pero, políticamente, no cabe duda de que es un asunto que será sumamente discutido.

Con respecto al artículo 152 --aparentemente, el Poder Ejecutivo se avendría a su derogación--, estimo que no debe ser derogado porque ese es el objetivo que estamos buscando. Si así se hiciera, sería una especie de señal totalmente contradictoria con nuestras declaraciones y propósitos. En términos políticos, lo interpretaría como un mensaje de que en definitiva --con distinto lenguaje-- lo que queremos es mantener la situación tal como está en la actualidad y que no deseamos cambiarla. Reitero que el artículo 152 marca un objetivo que hoy reconocemos que es ambicioso y por ello no lo puede cumplir la Dirección Nacional de Aduanas. Entonces, debemos darle los medios para que, mientras no se capacite y posibilite --tanto funcionalmente como en términos de credibilidad, que es lo que señalaba el señor senador Grenno--, exista un régimen transitorio e interino.

En consecuencia, no me parece viable, de acuerdo a una primera lectura, el artículo 5º de este proyecto. Me parece que las demás disposiciones pueden funcionar porque explicitan o desarrollan lo que en los hechos está sucediendo en este momento. Entonces, nadie podrá decir en un futuro que lo que se está haciendo ahora está al margen de la ley, aun cuando creo que ese artículo 5º del decreto ley lo respalda. Evidentemente, que para evitar toda duda es mejor clarificarlo y establecerlo en la forma que aquí figura o de un modo

similar.

Políticamente me resisto a hace una estructuración de una solución legislativa para la transición que implique en los hechos la consagración, consolidación del régimen actual y la dificultad para poder llegar a nuestro objetivo, es decir, que todas las funciones estén concentradas en un único organismo. En ese sentido, tengo una discrepancia con lo que expresaba el señor senador Astori, en cuanto a que la entrega de todas esas tareas a la Aduana --en caso de que se den las condiciones adecuadas--, es una función típica del Poder Ejecutivo, que es el que ejerce el control. Normalmente, damos una serie de pautas y criterios y aquél es el que podrá apreciar la situación. Nosotros ni siquiera tenemos los instrumentos como para hacerlo. Para ello, deberíamos contar con una especie de Comisión o Subcomisión que fiscalice si la Aduana está funcionando bien o mal. Pienso que esta tarea, reitero, compete típicamente al Poder Ejecutivo. No sólo me refiero a la organización de sus servicios, sino también a la determinación del momento en que uno de ellos puede asumir la tarea de otro.

Me parece que en la Comisión existe un consenso de trasladar este tema para la próxima semana, a fin de que todos contemos con el tiempo necesario para reflexionar.

SEÑOR ASTORI.- En primer lugar, deseo señalar que estoy de acuerdo en que, sin duda, el Poder Ejecutivo es el que tiene que apreciar y valorar cuál es el momento específico del fin de la transición. No deseo que de mis palabras se interprete que pienso que es el Parlamento el que tiene que hacerlo. Creo que en esa circunstancia el Poder Ejecutivo propondrá al Parlamento un proyecto de ley para modificar la

situación vigente. ¿Por qué quiero que sea así? Porque, a mi juicio, la materia es lo suficientemente importante y delicada como para que haya una valoración política que el Parlamento pueda aportar. El Poder Ejecutivo brinda la evaluación de la situación vigente a nivel administrativo y el Parlamento la discute políticamente.

Finalmente, quería decir que mi duda fundamental sobre este proyecto es cuando se plantea el término "intervendrá", pero no dice en qué consiste esa intervención. Asimismo en la versión original del proyecto se expresa "colaborará", y a mi entender, seguimos sin saber qué significan estos vocablos y ello nos puede llevar a una situación de total incertidumbre legal en cuanto a la intervención del Banco de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. Estimo que a nivel de la Comisión hay un consenso en favor de continuar el tratamiento de este tema y culminarlo en la sesión del próximo jueves. De esa forma nos damos el tiempo necesario para examinar el texto que nos ha hecho llegar el señor senador Alonso. Entonces, así queda resuelto.

Se pasa a considerar ahora la Carpeta Nº 1317/93, "Zona Franca de Colonia y Nueva Palmira", que también es un proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes.

SEÑOR ZUMARAN.- En mi opinión personal creo que lo mejor es elaborar un proyecto de ley en los mismos términos en que está concebido éste, pero referido a la zona franca de Nueva Palmira. Creo que esta es la solución que mejor atiende los distintos planteos que hemos recibido. En este sentido estaría dispuesto a votarlo hoy mismo.

SEÑOR ASTORI.- Brevemente señalo que la postura del Frente Amplio es votar este proyecto de ley tal como está.

SEÑOR ALONSO.- En mi caso personal acompañaría una solución similar a la que acaba de plantear el señor senador Zumarán.

SEÑOR GRENNO.- Comparto lo manifestado por el señor senador Zumarán.

SEÑOR CASSINA.- Por nuestra parte, votamos en la Cámara de Representantes el proyecto de ley que declara a las zonas francas de Colonia y Nueva Palmira comprendidas en las disposiciones de la presente ley y cuya explotación corresponde al Estado por intermedio de la Dirección Nacional de Zonas Francas.

No ignoramos que en el transcurso del tiempo la situación de la zona franca de Colonia se ha ido modificando. De todos modos, no considero que se trate de una situación irreversible y no creo que lo que se ha hecho por parte del administrador privado creara una situación difícil si pretendiéramos retraer para el Estado la administración de esa zona franca. En todo caso, no estaría en condiciones de pronunciarme hoy sobre una variante de esta índole. No obstante, tomo nota de ello y considero positiva la manifestación del señor senador Alonso en cuanto a la determinación de su sector de mantener la zona franca de Nueva Palmira dentro de la órbita de la administración estatal. Esto, además estaría dispuesto por ley y sería irreversible, salvo que otra ley lo modifique.

SEÑOR ASTORI.- Apoyado.

SEÑOR CASSINA.- Creo que sería conveniente darnos algunos días para adoptar --por lo menos en lo que a mí respecta-- una posición definitiva.

Por otro lado declaro que me había sentido bastante entusiasmado con la idea de la municipalización --por decirlo de alguna forma-- de esta zona. No obstante, las manifestaciones que recibimos de parte del representante del señor Intendente Municipal de Colonia nos resultaron sorpresivas. Sin perjuicio de ello, sigo tomando en cuenta el reclamo o aspiración de la Junta Departamental de Colonia por una mayoría

importante.

Además, si el Estado tiene una Dirección de Zonas Francas, parece razonable que la administración esté allí, sin perjuicio de que puedan encontrarse formas de colaboración con el Municipio de Colonia, que no son necesariamente de resorte legal.

En consecuencia, propongo dilatar la consideración del tema porque, repito, la manifestación que acaba de hacer el señor senador Alonso introduce un elemento importante que deseo trasmitir a mi sector a efectos de tomarlo en cuenta.

SEÑOR ZUMARAN.- Visto lo manifestado por los señores senadores, creo que lo más oportuno sería dejar este tema y considerarlo como segundo punto del Orden del Día de la próxima sesión. Quizás de esta forma podemos dilucidar estos dos temas en la próxima reunión.

SEÑOR ASTORI.- Deseo formular un comentario sobre un tema que se planteó en Sala y al que también se aludió --aunque de un modo indirecto-- en la Comisión. Me refiero a las posibles consecuencias jurídicas que podría tener el hecho de establecer por ley que la zona franca de Colonia, ya adjudicada, volviera a la órbita estatal.

Nosotros hemos hecho consultas sobre esa posibilidad y se nos ha dicho que por razones de interés general --que en este caso podrían estar fundadas, más allá de las discrepancias, sobre la conveniencia, en un tema en el que además, podemos tener diferentes posiciones-- es posible evitar consecuencias jurídicas negativas como por ejemplo a título de reclamo sobre el Estado. Es más; se nos han puesto ejemplos de juicios que se le han hecho al Estado por situaciones análogas y que éste ganó, precisamente, fundándose en el interés general que operaba como razón fundamental de la medida. En base a esa consideración es que

nosotros seguimos defendiendo el proyecto tal como viene de la Cámara de Representantes.

No deseo que se piense que en el acierto o en el error, la postura del Frente Amplio significa ignorar las consecuencias jurídicas que tendría el adoptar una medida legal de este tipo. Naturalmente, podemos estar equivocados como en cualquier situación, acerca de nuestra percepción o nuestro juicio, pero lo que no hubo fue ignorancia del tema.

Era ésta la constancia que deseaba dejar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay otras observaciones, por mi parte deseo hacer un brevísimo comentario sobre este proyecto de ley. Voy a acompañar la solución de restringir la norma al caso de la zona franca de Nueva Palmira y lo hago en razón de que considero que es la solución que tendría viabilidad política.

Debo decir, sin embargo, que mi preferencia personal es que no se legisle en esta materia sino que se cambie la norma del artículo 44 de la Ley Nº 15.921 ya que como aquí explicó elocuentemente el contador Ovalle, Director Nacional de Zonas Francas --comparto el criterio por él expresado--, es conveniente que haya una flexibilidad para poder operar este tipo de acciones, aunque este no sea el momento de hacerlo por parte del Poder Ejecutivo. De todos modos, esta postura no es tan rígida como para no acompañar una solución que entiendo razonable, máxime cuando todo indica --en términos de la conveniencia nacional-- que debe continuar la administración del Estado en la Zona Franca de Nueva Palmira.

Dejada esta constancia, recojo la intención de esta Comisión en el sentido de que este tema también sea trasladado a la próxima sesión, como tercer punto del Orden del Día.

En consecuencia, en la reunión del próximo jueves consideraremos el siguiente Orden del Día: en primer lugar, recibiremos a la delegación de SAGRIN S.A.; luego, analizaremos la Carpeta Nº 1384/93, relativa a operaciones de comercio exterior y, como tercer punto, trataremos la Carpeta Nº 1317/93, relacionada con las Zonas Francas.

Se pasa a considerar ahora la Carpeta Nº 1391/93 sobre la modificación al régimen en materia de infracciones aduaneras. Se trata de un mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CASSINA.- Antes que nada, quiero señalar que no he completado el estudio de este tema porque, además, estoy tratando de conseguir

algunas sentencias del Tribunal de Apelaciones, que han declarado nulas actuaciones de la Aduana en materia jurisdiccional, en base a la legislación vigente.

Este proyecto de ley tiende a ampliar, en alguna medida, las funciones jurisdiccionales de la Aduana. Sobre este tema, y en relación con la Aduana propiamente dicha, tengo una posición de la que no me apeo. Soy partidario de que, salvo situaciones excepcionales, la materia jurisdiccional esté en manos del Poder Judicial o de órganos jurisdiccionales.

Hace unos cuantos años se crearon los Juzgados de Aduana, y conozco la historia de su instalación, a la que de alguna manera estoy vinculado personalmente. En una época en que era procurador y trabajaba con el doctor Enrique Martínez Moreno --también teníamos algunos asuntos en colaboración con mi querido amigo, hoy fallecido, el doctor Alfredo Massa--, tuvimos una denuncia hecha por funcionarios policiales de San José, acerca de la aprehensión de un contrabando que había sido, no ya abandonado, porque se había detenido a una persona --que después desapareció-- que alegó que no tenía nada que ver con el asunto. Se trataba de un avión --que en realidad valía poco-- y de una cantidad importante de máquinas de calcular que, para aquel entonces, eran bastante valiosas. Aclaro que me estoy refiriendo a fines de la década del cincuenta o principios de la del sesenta.

En esos momentos, salvo en etapa de apelación, estos procedimientos se cumplían ante la Dirección de Aduanas, que tenía hasta sus propios fiscales como funcionarios de la Institución.

En ese asunto tuvimos una penosa experiencia, a pesar de que el

contrabando había sido aparentemente abandonado y de que estábamos defendiendo a sus aprehensores, que eran funcionarios policiales de San José. Recuerdo que luego el doctor Martínez Moreno se retiró del caso porque ingresó al Parlamento y no podía cumplir, como abogado, un trámite ante oficinas administrativas, si bien en este caso se trataba de materia jurisdiccional. Entonces, trabajé junto al doctor Massa y, finalmente, terminé el asunto ya graduado de abogado, porque creo que los otros dos colegas estaban ocupando cargos en el Parlamento.

Las actuaciones jurisdiccionales de la Aduana fueron en esa época de tal arbitrariedad --no vacilo en calificarlas así-- que, por ejemplo, había aparecido una profesional muy conocida en el medio aduanero, que había obtenido un poder --otorgado en la Argentina y legalizado aquí-- de los presuntos dueños de la mercadería en infracción, que resultaban de las declaraciones de ese señor que había dicho que sólo pilotaba el avión y que no tenía nada que ver.

Con ese poder, la profesional solicitó la entrega anticipada de la mercadería a los denunciados representados por ella. La Aduana, sin concedernos vista, lo otorgó. Ante ello, tuvimos que interponer recursos de reposición y apelación ante los Juzgados de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo. Como seguramente recordarán los señores senadores Zumarán y Blanco, la Aduana denegó la procedencia del recurso de apelación, ante lo cual debimos recurrir en queja. El Código de Procedimiento Civil era muy claro al respecto: durante los tres días previstos para interponer el recurso de queja, el decreto recurrido no pasaba en autoridad de cosa juzgada, no podía ser cumplido. Pese a ello, la Aduana pretendía cumplirlo. Es así que hubo que hacer un

esfuerzo extraordinario, logrando la intervención del Juez de lo Contencioso Administrativo, lo que se nos facilitó por el hecho de que en aquella época, las oficinas públicas habían dejado de trabajar los sábados, aunque los Juzgados todavía seguían haciéndolo. Por ello, un sábado de mañana logramos que el Juez --que era el doctor Pucurull--, haciéndose cargo de la situación, interviniera personalmente para decretar la suspensión de todos los procedimientos y ordenara a la Aduana no cumplir el decreto. Además, dispuso que se llevara de mano la orden para que no se cumpliera.

Luego, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo hizo lugar al recurso de queja y al de apelación, y nos dio la razón.

En ese mismo expediente, en otra oportunidad y aprovechando una feria judicial de julio, volvieron a hacer lo mismo. Además, nos denegaron nuevamente la apelación, desconociendo la disposición del Código de Procedimiento Civil en el sentido de que, durante la tramitación del recurso de queja por la negación de la apelación, el decreto apelado no quedaba firme. Pienso que se buscó la feria de julio deliberadamente, pero se dio la circunstancia de que el Juez de feria era un gran Magistrado y amigo nuestro: el doctor García Otero. Enterado de los hechos, dispuso todo en una mañana; llamó al funcionario del Juzgado y le ordenó hacerse responsable personal del expediente. También llamó a la Aduana y logró parar la entrega de la mercadería. Por cierto, después ganamos el recurso de queja y la apelación.

En oportunidad del tratamiento de una ley presupuestal, el doctor Martínez Moreno propuso la creación de los Juzgados de Aduana, lo que

fue apoyado por la Suprema Corte de Justicia. Ese es, pues, el origen de los Juzgados de Aduana.

Posteriormente, con el transcurso de los años, se fueron devolviendo algunas funciones jurisdiccionales a la Aduana. Aclaro que no estoy cuestionando esto; se trata de que no estoy dispuesto a votar ampliaciones de las funciones jurisdiccionales de la Aduana, ni de ningún organismo de la Administración, repito, salvo situaciones excepcionales que lo justifiquen. Por principio creo que estas funciones deben estar reservadas a los órganos jurisdiccionales.

Sé que hay dos o tres sentencias de Tribunales de Apelaciones declarando nulos procedimientos de la Aduana por no haberse seguido justamente, por ejemplo, la intervención de los Fiscales Letrados --que no son funcionarios de la Aduana, sino que integran el Ministerio público y fiscal--, en virtud de desconocerse la necesidad legal de su actuación.

De modo que, desde ya expreso mi oposición a esta iniciativa y voy a procurar obtener y, en todo caso, distribuir esas sentencias a las que hice mención.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puesto que existe acuerdo, se posterga hasta la próxima sesión la consideración de la Carpeta Nº 1391/93 referente a infracciones aduaneras, y se mantendrá el mismo Orden del Día.

No habiendo más asuntos a considerar, se levanta la sesión.

(Es la hora 11 y 57 minutos)